


Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código 2BS-FR-0046		
Fecha 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN ES ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

HOSPITAL CENTRAL- POLICIA NACIONAL

Fecha: _____

Lugar: Bogotá, – Hospital Central 362107

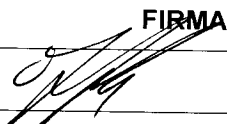
No. Consecutivo _____ No. SISCO _____

Objeto: profesional universitario asistencial – enfermero jefe	Valor: \$16.119.720.00
--	---------------------------

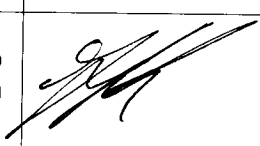
FUNCIONARIO – UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente HECTOR LEONARDO PINEDA RAMIREZ – Supervisor Del Contrato – Departamento De Enfermería – Hospital Central De La Policía.


OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Responsable proceso (unidad dueña necesidad)	Intendente	HECTOR LEONARDO PINEDA RAMIREZ	
Analista de contratos (quien revisa)			
Jefe área o grupo contratación			
Jefe grupo precontractual (unidad)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR	CARGO	FIRMA
			\$16.119.720.00		
	Intendente	HECTOR LEONARDO PINEDA RAMIREZ		Jefe Departamento de Enfermería (e)	

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, 16 de Julio de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario asistencial – enfermero jefe. Según resolución 125 del 08 de Abril 2020 de la Dirección de Sanidad			
1.2 VALOR ESTIMADO	El total del contrato es de dieciséis millones ciento diecinueve mil setecientos veinte pesos, moneda corriente. (\$16.119.720.00).			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA
	Resolución N° 001 del 02/01/2020	2020	16	\$11.194.250.00
	OFICIO No. 2-2020-020198 DISAN DEL 16/04/2020	2021		\$4.925.470.00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$16.119.720.00
	Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. <u>1349</u> De fecha <u>15-07-2020</u> Vigencias futuras autorizadas No. <u>0181</u> de fecha <u>15-07-2020</u>			
1.5 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ó para la ejecución de trabajos artísticos, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.			
1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL – ENFERMERO JEFE. Experiencia Laboral: 12 meses. Según la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020.			
1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>EL ESPHA Hospital Central Policía Nacional requiere la contratación del profesional universitario asistencial – enfermero jefe, Según resolución 125 del 08 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para cubrir las necesidades del servicio.</p> <p>Teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocado en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de un Enfermero Profesional para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central. El Hospital Central no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.</p>			

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **profesional universitario asistencial – enfermero jefe. Según resolución 125 del 08 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad.**

contratación prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural ó Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita”.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

1.1.1.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

3.1.1.4 FORMACIÓN:

Título: **profesional universitario asistencial – enfermero jefe.**

Experiencia

Experiencia Laboral doce (12) meses, SEGÚN la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020.

Cuando aplique experiencia se deberá adjuntar la certificación que soporte dicho requisito.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio como **profesional universitario asistencial – enfermero jefe. Según resolución 125 del 08 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad.** Se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Dirección de Sanidad Policía Nacional ubicada en la calle 44 No. 50 – 51, edificio Edgar Yesid Duarte Valero torre A y B y/o donde determine el supervisor del contrato.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**, por ocho (8) horas diarias, (44) horas semanales y (190) horas mensuales, que se distribuirán en diferentes actividades que se le encomienden, en la forma y organización del servicio.

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio y para un total de ciento ochenta (180 DIAS).

VIGENCIA	DIAS	VALOR MES	VALOR TOTAL
2020	125 DIAS	\$ 2.686.620.00	\$11.194.250.00
2021	55 DIAS	\$ 2.686.620.00	\$4.925.470.00
TOTAL			\$16.119.720.00

4.3 FORMA DE PAGO

El ESPHA Hospital Central Policía Nacional, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de quince (15) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar
- Cuenta de cobro
- Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

4.3 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL. Correo electrónico hocen.enfer@policia.gov.co o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2

4.5 OBLIGACIONES DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Las obligaciones del Hospital Central - Policía Nacional, están descritas en el Anexo No. 3.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio y Documentos Previos.

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Anexo No. 6 Constancia de Idoneidad y Experiencia



Intendente **HECTOR LEONARDO PINEDA RAMIREZ**
Cedula de Ciudadanía 80.149.409
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (E)

PERSONA NATURAL:

- propuesta o carta de ofrecimiento del servicio.
- fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
- fotocopia de la libreta militar o pantallazo de la verificación (<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>)
- tribunal de ética médica / odontológica / enfermería (no superior a 90 días de expedición)
- inscripción en el rethus (registro único nacional del talento humano en salud).
- carné de vacunación con el esquema completo de:
 - hepatitis b esquema completo tres dosis **cada 5 años**
 - tétanos esquema completo tres dosis **cada 10 años**
 - influenza **anual**
- carné de radio protección para el personal que trabaje expuesto a radiaciones ionizantes.
- diploma y acta que certifique o acredite la especialización o supra-especialización (solo aplica para especialistas)
- documentos que acreditan la experiencia de acuerdo con la resolución **125 del 08 de Abril de 2020** (si aplica)
- certificación de antecedentes disciplinarios, penales, administrativos, fiscales y/o contravencionales. (se anexa pantallazo de la consulta realizada ante las páginas web de la policía nacional, procuraduría, contraloría y sistema de registro nacional de medidas correctivas rnmcc).
- constancia de afiliación a entidad promotora de salud como independiente (no superior a 90 días de expedición)
- constancia de afiliación al fondo de pensiones (si es pensionado allegar copia de resolución) (no superior a 90 días de expedición)
- formato información a terceros
- certificación bancaria vigente
- declaración de bienes y rentas vigente.
- certificado de registro único tributario (Rut) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian. la actividad económica deberá corresponder a la profesión liberal que va a realizar.
- examen pre-ocupacional (con fecha no superior a 3 años – debe estar vigente durante la ejecución del contrato)
- certificación curso soporte vital básico vigente (todo el personal de servicio médico asistencial).
- certificación curso soporte vital avanzado vigente (todo el personal de servicio médico asistencial de urgencias de baja y alta complejidad, atención pres hospitalarios, excepto camilleros y auxiliares).
- certificación de código blanco - atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y de genero vigente (todo el personal de servicio médico asistencial sin excepción)

**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS**

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Profesional universitario asistencial – enfermero jefe	Título profesional universitario asistencial – enfermero jefe. Experiencia Labora doce (12) meses: SEGÚN LA RESOLUCION 125 del 08 de Abril de 2020.
---	---

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Profesional universitario asistencial – enfermero jefe	8	44	190	\$ 2.686.620.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
Asistir y participar diariamente el en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes.	Seguimiento	3
Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo.	Seguimiento	2
Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.	Auditoría	4
Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno.	Seguimiento	2
Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario.	Seguimiento	4
Administrar mezclas y hemocomponentes.	Seguimiento	3
Administrar los medicamentos prescritos.	Seguimiento	2
Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros.	Concepto	5
Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados.	Seguimiento	3
Supervisar y revisar e diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio.	Seguimiento	3
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Acompañamiento	2
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.	Seguimiento	2
Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	Acompañamiento	2
Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	Acompañamiento	4
Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	Seguimiento	3

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"
- 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
- 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
- 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.
- 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Prehospital donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 12.) Ejercer su profesión con moral y ética.
- 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 14.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.
- 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.
- 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros...)
- 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 18.) Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato ya la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.
- 19.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- 20.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

21.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

22.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

23.) Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes.

24.) Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo.

25.) Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente.

26.) Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios.

27.) Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.

28.) Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno.

29.) Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario.

30.) Administrar mezclas y hemocomponentes.

31.) Administrar los medicamentos prescritos.

32.) Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros

33.) Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados.

34.) Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio.

35.) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

36.) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.

37.) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

38.) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

39.) Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.

40. utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MEDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	
1																					
2																					
3																					

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	El Hospital Central	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

R-2020-012799-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS

CONSTATANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ESPECIALIZADO

NO URGENTES

De acuerdo con lo establecido en el documento 2-AR-011-0004 del 2018, que con la actualización del servicio de salud se aplica la metodología expresada en el instructivo 012 DISAN AGESA del Comité de Salud, respecto a la programación del talento humano, se ha determinado en la Central de la Policía HOcen como se describen a continuación:

Servicio Ofertado	Perfil Requerido	Total Requerido en horas día	Total Pianta Actual Asistencia en Horas Día		Total faltante en Horas Día
			Uniformado	Mal Uniformado	
Audiología	Médico Especialista en Anestesiología Fonaudiólogo Especialista en Audiología	20	0	12	8
Banco de Sangre	Auxiliar de Enfermería y/o	48	0	8	40
Banco de Sangre	Bacteriólogo	1111	0	12	88
Banco de Sangre	Médico General	8	0	0	8
Cardiología	Médico Especialista en Cardiología	60	0	8	52
Cardiología Pediátrica	Médico Especialista en Cardiología	1	0	0	1
Cirugía Cardiovascular	Médico Especialista en Cirugía cardiovascular	4	0	0	4
Cirugía de Mano	Médico Especialista en Cirugía de Mano	34	0	0	34
Cirugía de Tórax	Médico Especialista	4	0	0	4
Cirugía General	Médico Especialista en Cirugía General	116	0	20	96
Cirugía General	Médico Especialista en Cirugía General	116	0	20	96
Cirugía Maxilofacial	Odontólogo Especialista en	24	0	16	8
Cirugía Mediana y Alta Complejidad - Hospitalización	Auxiliar Camillero	418	0	112	306
Cirugía Mediana y Alta Complejidad - Hospitalización		128	0	0	128
Esterilización					
Cirugía Mediana y Alta Complejidad - Proceso de Esterilización	Instrumentador Quirúrgico	200	16	36	148

Cirugía Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Oncológica	6	0	0	6
Cirugía Pediátrica	Médico Especialista en Cirugía	10	0	4	6
Cirugía Plástica	Médico Especialista en Cirugía Plástica	28	0	16	12
Cirugía Plástica Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Plástica	4	0	0	4
Cirugía Vascular	Médico Especialista	12	0	0	12
Dolor y Cuidados Paliativos	Médico Especialista en medicina del dolor y cuidados paliativos	12	0	0	12
Endocrinología	Médico Especialista	18	0	0	18
Endocrinología Pediátrica	Médico Especialista	0	0	0	0
Endodoncia	Odontólogo Especialista en Endodoncia	8	0	8	0
Estomatología	Odontólogo Especialista en Estomatología	6	0	0	6
Fonaudiología	Fonaudiólogo	38	16	6	16
Gastroenterología	Médico Especialista	30	0	4	32
Ginecología - Obstetricia Mediana y Alta Complejidad	Médico Especialista en Ginecología	150	0	48	102
Hematooncología Pediátrica	Médico Especialista en Hematología Oncológica Pediátrica	14	0	0	14
Hospitalización Mediana y Alta Complejidad -	Médico General	298	0	20	278
Laboratorio Clínico Complejidad	Médico Especialista en Infectología	14	0	0	14
Laboratorio Clínico Complejidad	Enfermera y/o Laboratorio Clínico	80	0	32	48
Laboratorio de Histopatología	Patólogo	126	0	18	108
Laboratorio de Genética	Genetista	48	0	18	32
Laboratorio de Patología	Patólogo	8	0	0	8
Laboratorio de Patología	Auxiliar de Patología	24	0	24	0
Laboratorio de Patología	Médico Especialista en Patología	44	0	20	24
Electrodiagnóstico	Neurólogo y Rehabilitación	12	0	0	12
Medicina Interna	Médico Especialista	12	0	0	12
Medicina Nuclear	Auxiliar de Enfermería	12	8	0	4
Medicina Nuclear	Médico Especialista en Medicina Nuclear	12	0	0	12

Medicina Nuclear	Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico	24	0	0	24
Nefrología	Médico Especialista en Nefrología	28	0	0	28
Nefrología Pediátrica	Médico Especialista en Nefrología Pediátrica	6	0	0	6
Neonatología - Hospitalización Obstétrica Mediana y Alta Complejidad	Médico Especialista en neonatología	16	0	0	16
Neumología	Médico Especialista en Neumología	36	0	4	32
Neumología Pediátrica	Médico Especialista en Neumología Pediátrica	12	0	0	12
Neurocirugía	Médico Especialista en Neurocirugía	46	0	12	34
Neurofisiología	Médico Especialista en Neurofisiología	6	0	0	6
Neurología	Médico Especialista en Neurología	68	0	12	56
Neurología Pediátrica	Médico Especialista en Neurología Pediátrica	12	0	4	8
Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	42	0	6	36
Nutrición y Dietética - lactario	Auxiliar de Enfermería	32	0	8	24
Odontología General	Odontólogo General	14	0	4	10
Odontología General - Odontología Especializada	Auxiliar de Odontología	86	24	8	54
Odontopediatría	Odontólogo Especialista en Odontopediatría	4	0	0	4
Oftalmología	Médico Especialista en Oftalmología	102	0	20	82
Oncología	Médico Especialista en Oncología	4	0	0	4
Oncología Pediátrica	Médico Especialista en Oncología Pediátrica	6	0	0	6
Optometría	Óptometra	24	0	0	24
Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	122	0	32	90
Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	84	0	8	76
Pediatría - Hospitalización Obstétrica Mediana y Alta Complejidad	Médico Especialista en Pediatría	112	0	8	104
Periodoncia	Odontólogo Especialista en Periodoncia	6	0	0	6
Proctología	Médico Especialista en Coloproctología	8	0	0	8
Psicología	Psicólogo	54	0	30	24
Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	80	0	0	80
Reumatología	Médico Especialista en Reumatología	8	0	4	4
Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	112	8	44	60
Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	30	0	6	24
Terapia Respiratoria	Auxiliar de Enfermería	24	0	0	24
Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	344	0	30	314
Trabajo Social	Trabajador Social	100	8	32	60

Unidad de Cuidado Intensivo Adultos - Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico	Médico Especialista en Medicina Clínica y cuidado intensivo	30	0	0	30
Urgencias Adultos - Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecológicas - Mediana y Alta Complejidad	Médico Especialista en Medicina de Urgencias	24	0	0	24
Urgencias Adultos - Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecológicas - Mediana y Alta Complejidad	Médico General	400	0	20	380
Urgencias Adultos - Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecológicas - Hospitalización - Mediana y Alta Complejidad - Cirugía Mediana y Alta Complejidad	Auxiliar de Enfermería	3272	664	680	1928
Urgencias Adultos - Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecológicas - Hospitalización - Mediana y Alta Complejidad - Cirugía Mediana y Alta Complejidad - Unidad de Cuidado Intensivo Adultos - Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico	Enfermero Jefe	1232	24	100	1042
Urología	Médico Especialista en Urología	68	0	20	48
Urología - Pediátrica	Médico Especialista en Urología pediátrica	1	0	0	1
Hospital en Casa	Auxiliar de Enfermería	80	0	0	80
Hospital en Casa	Enfermero Jefe	80	0	0	80
Hospital en Casa	Médico General	80	0	0	80
Hospital en Casa	Terapeuta físico	80	0	0	80
Hospital en Casa	Terapeuta Respiratorio	80	0	0	80
Hospital en Casa	Trabajador Social	80	0	0	80

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del Grupo de Talento Humano de la DISAN remitida a AGESA.

Los datos de talento humano requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total faltante en horas día" corresponde a las horas que tiene para contratar. Es responsabilidad del Hospital Central de la Policía HOCEN garantizar la oferta a contratar y distribuir en horas día, según los resultados del análisis del mercado que se establece en los estudios de complementariedad y oportunidad elaborados para tal fin.

Se actualiza la presente constancia considerando lo solicitado en el comunicado oficial S - 2020 - 005244 - DISAN, firmado digitalmente por el señor teniente coronel Domingo Alfredo López Dales y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2020.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Teniente coronel Domingo Alfredo López Dales, Director Hospital Central

Elaborado Metodológicamente: SM 16 Cristina Esperanza Pineda Monsalve Ubicación: Documentos/2020/Conceptos2020
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Gloria Anceby Bonilla Herrera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 63311336
Dependencia: Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: gloria.bonilla@correo.policia.gov.co
06.06.2020 17:00:10

ANEXO No. 6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El **Responsable de Talento Humano del Hospital Central Policía Nacional**, hace constar que una vez surtido el proceso de selección, el profesional, tecnólogo, técnico y/o auxiliar, cumple con los requisitos determinados por las resoluciones 125 de 08 de Abril de 2020, por las cuales se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales, de la Dirección de Sanidad. Así mismo se verificó lo siguiente:

RELATOS

1. Se verifico Inscripción en el Ministerio y Secretaria de Educación los documentos que acreditan la idoneidad y así mismo se anexa:

- copia del diploma y acta de bachiller
- copia del diploma (técnico, tecnólogo, pregrado) y tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificación de experiencia (Este numeral solo aplica para personal Administrativo)

2. Se verifico Inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud (RETHUS), el cual cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y Resolución 3030 de 2014, por lo que se deberá entender que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

3. Se verifico la inscripción del profesional en el SIGEP, se actualizo la información correspondiente y se aprobó la Hoja de vida, así mismo se ejerció el control al presente profesional para que diligencia los requerimientos establecidos por la Función Pública en el aplicativo en mención de conformidad con el Instructivo No 026 del 11 junio de 2014 DIPON- DIRAF. (Se anexa Pantallazo de la consulta realizada).

Nota: En cumplimiento de las directrices de la Dirección General de la Policía Nacional cuando el profesional no esté inscrito en el SIGEP se deberá realizar ~~el~~ procedimiento por parte de TALENTO HUMANO.

4. Se anexa certificación de experiencia mínima para contratar con el estado (cuando aplique)

5. Se consultó que a la fecha no tiene antecedentes disciplinarios, penales, administrativos, fiscales y/o contravencionales. (Se anexa certificado de la consulta por la página WEB de la POLICIA NACIONAL, PROCURADURIA, CONTRALORIA y Sistema de Registro Nacional DE Medidas Correctivas RNMC)

6. Se solicitó el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia correspondiente y el mismo presenta concepto favorable para continuar con los trámites administrativos de contratación de conformidad con el Instructivo No. 026 del 11 junio de 2014 DIPON-DIRAF.

7. Se verificó el Certificado de Tribunal Ética Médica Nacional, Odontológico o de Enfermería (según corresponda), en el cual se evidencia que no tiene a la fecha ninguna inhabilidad para ejercer la profesión liberal que acredita.

8. Se verificó y anexa el examen pre-ocupacional, según instructivo 004 del 09-abril-2019, con el fin de suplir el trámite legal, para la firma del contrato, el cual no tiene una vigencia superior a tres (3) años en cumplimiento de la Resolución 37/10 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

9. Se verificó y anexa autorización y viabilidad expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, para contratar al presente profesional el cual es pensionado (cuando aplique).

10. Se verificó y anexa copia del documento que acredita la especialización o supra especialización, debidamente avalada por el ministerio o secretaria de educación del respectivo profesional a contratar. (Cuando aplique)

11. Se verifico que se encuentra vigente y anexa copia del curso de soporte vital básico (jefes y auxiliares de enfermería del hocen, excepto camilleros) y/o curso de soporte vital avanzado. (Personal de médicos generales de urgencias).

12. Se verifico que se encuentra vigente y anexa copia CERTIFICACION DE CODIGO BLANCO- ATENCION INTEGRAL EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO (personal asistencial de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización)

13. Se verifico y se anexa copia del carnet de vacunas. (Solo para personal asistencial)

14. Se verifico que el profesional tiene definida su situación militar.

La anterior verificación corresponde a la Señor (a) AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 53.049.090 por parte de esta dependencia se certifica que cumple con la idoneidad y la experiencia necesarias para cumplir con las diferentes actividades como ENFERMERO PROFESIONAL.

En consecuencia, el presente anexo se expide de acuerdo a las políticas y lineamientos de la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, Agencia Colombia Compra Eficiente y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. A los ~~diecisiete~~ (17) días del mes de JULIO de 2020.


Psicóloga **MARIA ISABEL ACOSTA VARGAS**
Líder proceso Selección de Personal


PAT **ALBERTO JOSE MAZ LAPEIRA**
Responsable Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo HOCEN


Subintendente **ERIKA ALEJANDRA PRADA MORENO**
Responsable Talento Humano (E) HOCEN

"HUMANISMO Y CALIDAD CAMINO A LA EXCELENCIA EN LA SANIDAD POLICIAL"
Carrera 59 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 ext. 2489
www.policia.gov.co

Bogotá, D.C., 24-06-2020

Coronel

DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional.

Respetado (a) Coronel

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad mis servicios como Empírico Fiscalista en EL HOSPITAL CENTRAL, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea notificado a la DIRECCION CI/RS/11/12-04, TELEFONO 370254740, CORREO ELECTRONICO CI/RS/11-12-04. Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,

[Firma]
CC.. 370254740

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.049.090**

AREVALO CARDENAS
APELLIDOS

JUDY CAROLINA
NOMBRES

Judy Carolina Arevalo Cardenas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1984**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

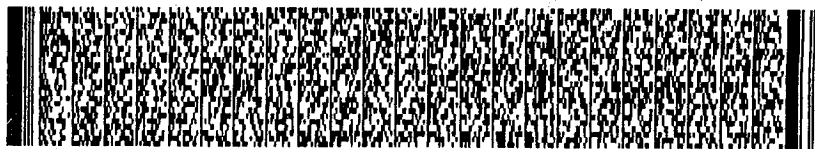
G.S. RH

SEXO

27-MAR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500104-42116644-F-0053049090-20030909

01839 03252A 01 146285871



Empar

Resolución General 20200111-000722 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Sexo
CCP	10153046790	CAROLINA	ALVARADO	CARRERAS	F

01/01/2020 11:07:22 AM

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ADEL

Ministerio de Salud de Colombia

2020-01-11 11:07:22 AM

Talento Humano

Tipo Programa	Origen	Obtención	Título	Protección a Ocupación	Fecha Resolución	Fecha Expediente	Entidad Emisora
UNV	Local	Local	Enfermería	2011-01-23		DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	
UNV	Local	Local	Enfermería	2011-01-24		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ADEL	

La información disponible se refiere al proceso de actualización de la información del talento humano en salud en el ámbito de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación en el área de la salud pública o privada, o en el sector público o privado, o en el extranjero, o en el sector público o privado, o en el sector público o privado, o en el sector público o privado (Resolución de esta Secretaría de Salud de Cundinamarca de 20200111-000722 AM). La información disponible se refiere al talento humano en salud (profesionales, técnicos, auxiliares, etc.), Registro Nacional del Talento Humano en Salud (RNTHS).

11/01/2020 11:07:22 AM



Tribunal Nacional Etico de Enfermería

Ley 266 de 1996

Ley 911 de 2004 "Ley Deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia"

HACE CONSTAR QUE:

La enfermera **JUDY CAROLINA ARÉVALO CÁRDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.049.090, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria


Registro o actualización de Usuario x +

←  <http://web.sispro.gov.co>  [Registrar Usuario](#)

Search

SISPRO

 Principal

 SIDAM- SI Estándares de Medicamentos

El usuario con identificación C.C. 53049090 ya está registrado. Puede ingresar al sistema con su Usuario (Login): CC53049090 by:psat.
Para actualizar sus datos personales seleccionar la opción Registrar o actualizar usuario



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:46:27 horas del 17/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 53049090

Apellidos y Nombres: AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146312414**



WEB

17:55:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53049090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2020, a las 17:49:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53049090
Código de Verificación	53049090200617174957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 53049090 de del señor(a) JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS consultado en la fecha y hora 17/06/2020 06:00:06 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13352984

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS identificado(a) con cedula ciudadanía 53.049.090, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190311	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación	Semanas Cotizadas
SANTIAGO ROA AREVALO	HI	1077472246	RC.	20190311	0	Activo	0
LAURA TATIANA PEÑA AREVALO	HI	1188213201	TI	20190311	0	Activo	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Junio de 2.020

Observaciones:

Con destino a:
TRAMITE PERSONAL

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: SANDRA MAYERLY OROZCO
13765199

CER-AFI

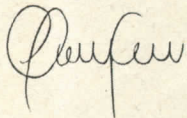
En su condición de administradora del
FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR
 NIT. 800.170.043-7
 Cra 13 Nro. 26 A - 65

CERTIFICA QUE:

JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **53,049,090**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Cesantías Porvenir** y su cuenta presenta la siguiente distribución de portafolio:

Empresa o Razón Social	NIT	Saldo Portafolio Largo Plazo	+	Saldo Portafolio Corto Plazo	=	Saldo Bloqueado	=	Saldo Disponible
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900210981	\$0.00		\$821,999.46		\$0.00		\$821,999.46
Ahorros totales		\$0.00		\$821,999.46		\$0.00		\$821,999.46

La presente certificación se expide el 19 de Junio de 2020.



Gerencia de Clientes



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que JUDY CAROLINA AREVALO CARDEN identificado con el documento No. 53.049.090

posee en la oficina CHAPINERO NORTE (021) una cuenta de ahorros

No. 049992048 desde el 27 de Junio de 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Junio de 2020

Atentamente,

Gerente Oficina Bogotá 20 De Julio



Esta certificación tiene un costo de \$ 10.350,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AREVALO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARDENAS		NOMBRES JUDY CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C * C.E PAS No. 53049090			SEXO F * M	NACIONALIDAD COL * EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 09 AÑO 1983 PAÍS Colombia DEPTO MUNICIPIO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CLL 25 SUR No 2-05 APARTAMENTO-CASA PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA TELÉFONO 3102597910 EMAIL caro24_jc@hotmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	9	X		ENFERMERIA	10	2012	37672

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD MEDICAL- HOSPITAL SAN JOSE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3259500		FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 06 AÑO 2018			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 10 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE ENFERMERIA URGENCIA		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Cl. 10 #18-75, Bogotá		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD ADECCO-FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3259500		FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 02 AÑO 2017			FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO JEFE DE ENFERMERIA TERMINO FIJO		DEPENDENCIA URGENCIAS ADULTO			DIRECCIÓN cra 12 D # 32-44 sur		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		

DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3105754391	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 08 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO OBRA LABOOR	DEPENDENCIA ASESOR TÉCNICO	DIRECCIÓN Cra. 45a #9487, Bogotá	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN IPS TOLIMA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3014119571	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 06 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO JEFE DE ENFERMERÍA GESTOR SIGO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cl 9 7-63 Centro	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



EL DIVINO NIÑO JESUS

Unidad Médica de Especialistas

UMED LTDA. I.P.S.

Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 1799 de 26/02/2020

Código de prestador de servicios de la salud No.11001056590
Aprobado por la Secretaría de Salud de Bogotá según Resolución No. 1701 de Mayo 26 de 1997
Dra. María Luisa Molina M. CPTP No. 13958-T
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional
Lic. de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Res. 7402 de 27/08/2019 de la Secretaría de Salud

Nit: 830.015.894-4



Nro. 45897

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

FECHA : 17/03/2020 HORA:14:35	EXAMEN: PREOCUPACIONAL O INGRESO	
NOMBRES: JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS	DOCUMENTO: 53049090	EDAD: 35 GENERO: F
EMPRESA: INDEPENDIENTE	CARGO: JEFE DE ENFERMERIA	TELEFONO: 3102597910 -

EXAMENES LABORALES REALIZADOS

Valoración Médica Laboral	Si	Respiratorio	Si
Espirometría	Si	Dermatología	Si
Audiometría	Si	Osteomuscular	Si
Visiometría	--	Cardiovascular	Si
Optometría	Si	Prueba de equilibrio	--
Electrocardiograma	--	Radiología Tunnel/carpo	--
Psicología Laboral	Si	Radiología Columna	--
Vacunas	--	Radiología Torax	--

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

Cuadro Hemático IVG	--	Parcial de Orina	--
Glicemia	Si	RH-Grupo Sanguíneo	--
Colesterol	Si	KOH Uñas	--
Triglicéridos	Si	Frotis Faringeo	--
Serología	--	Coprologico	--

CONCEPTO MÉDICO LABORAL: SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR ES:

APTO PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS (CURSO SENA)	--	Segun Res.1409 de julio 23 de 2012	
Apto Para el cargo sin Restricciones	Si	Aplazado	--
Apto Para el Cargo con Restricciones que Intervienen con su Trabajo	--	No Apto Para Este Cargo	--
Apto Para Trabajos en Superficies sin Infradesnivel	--		--
Examen PERIODICO Satisfactorio	--	Examen de EGRESO Satisfactorio	--

Triple Viral: 1. 18/07/19. HB: 1. 13/02/12 2. 12/02/19. 3 22/07/19. Hepatitis A: 1. 22/07/19. 2. 04/03/20. Influenza: 1. 22/07/19. Tetanos: 1. 06/02/09 2. 22/12/09. 3. 12/02/19. 4. 04/03/20. Fiebre Amarilla: 1. 21/07/19. Niveles de anticuerpos de Varicela, hepatitis A y B reactivos normales.

RECOMENDACIONES - RESTRICCIONES

Higiene Postural	Si	Uso de Doble Protección Auditiva	--	Evitar Posturas Prolongadas	Si
Pausas Activas	Si	Control Optometrico Periodico	--	Uso de Medias de Compresión Graduado	--
Ergonomía del Puesto de trabajo	Si	Uso de Lentes Permanentes	--	Valoración y Manejo en IPS	--
Uso de Elementos de Protección Personal	Si	Uso de Lentes Visión Cercana	--	Dieta - Ejercicio Físico	--
Valoración por IPS de Medicina Laboral	--	Control de Tension Arterial	--	Control Espirómetros	--
Control Audiométrico	Si	Estilos de Vida Saludable	Si	Control Médico Ocupacional Anual	Si

CONSENTIMIENTO INFORMADO (De lectura Obligatoria)

He comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación y los riesgos del examen médico, paraclínico(s) y/o ocupacionales que me van a practicar. Garantizo que las respuestas suministradas por mí en estos exámenes y presentes en este documento son veraces y completas. Entiendo que este proceso es voluntario y libre de toda cohesión y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes de que se iniciaran las pruebas, fui informado de las medidas que el profesional de salud ocupacional de UMED LTDA. tomará para proteger la confidencialidad de la información allí expuesta. Los autorizo para que den a conocer por cualquier medio electrónico o físico la información registrada a la persona o entidad contemplada en la legislación actual vigente, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la Empresa y de los cuales recibiré los resultados y aseguro estar de acuerdo con el proceso. Hago constar con esta firma que he leído y comprendido a la perfección lo anterior y que estoy en la capacidad de manifestar mi libre consentimiento.

 NESTOR RAUL GARZON RODRIGUEZ LICENCIA No. 6660 DE 30/07/2019 Médico Especialista en Salud Ocupacional	Firma Trabajador C.C. No. 53049090	 2058
---	---	----------

UMED LTDA. IPS MEDICINA LABORAL maneja todos los protocolos de bioseguridad para SARS COI-2, COVID-19 según resolución 656 del Ministerio de Salud del 23/Abril/2020

Realice sus exámenes en Instituciones médicas aprobadas por la Secretaría Distrital de Salud - UMED LTDA. I.P.S. Salud Ocupacional

Carrera 21 No. 26-00/06 Sur
Barrio Olaya - Bogotá, D.C.
Tels.: 278-5555 - 366 5291 - 239 1657
Cels.: 311 265 5841 - 301 541 2992
umedltda@gmail.com - www.umedips.com

Laboratorio - Medicina - Radiología - Ecografía - Audiometría - Salud Ocupacional - Cursos de Alturas



EL DIVINO NIÑO JESUS

Unidad Médica de Especialistas

UMED LTDA. I.P.S.

Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 1142 de 29/01/2020

Código de prestador de servicios de la salud No. H0010565901
Aprobado por la Secretaría de Salud de Bogotá según Resolución No. 1701 de Mayo 26 de 1997
Dra. María Luisa Molina M. CPTP No. 13958-T
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional
Lic. de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo
Res. 7402 de 27/08/2019 de la Secretaría de Salud

Nit: 830.015.894-4

DEPORTES: NO

PERINATALES: NO REFIERE

: NO REFIERE

5. ANTECEDENTES GINECO -OBSTETRICOS

FUP: G:0 P:0 A:0 V:0 C:0 FUP: CICLOS: PLANIFICACION: NO -

EXAMEN FÍSICO

Mano Dominante		OSTEOMUSCULAR		
Derecha	Tinel: Negativo	Shober: Normal	Neer: Negativo	Columna Cervical: Normal
Peso: 58 Talla: 157	Phanel: Negativo	Lagman: Normal	Yocu: Negativo	Columna Dorsal:
Ta: 120/80 Fc: 74 Fr: 24	Filkelnstein: Negativo	Tasegue: Negativo		Columna Lumbar: -

Observaciones: ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO, REGISTRADO EN EL CONCEPTO DE APTITUD. ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO SEGUN PROFESIOGRAMA EMANADO POR LA DIRECCION DE SANIDAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL PARA EJERCER EL CARGO.

Cabeza: Normal - NORMAL	Ojos: Normal - NORMAL
Oídos: Normal - NORMAL	Abdomen: Normal - NORMAL
Nariz: Normal - NORMAL	Genito Urinario: - NORMAL
Boca Garganta: Normal - NORMAL	Osteomuscular: - NORMAL
Cuello: Normal - NORMAL	Neurológico: Normal - NORMAL
Torax: Normal - NORMAL	Linfático: Normal - NORMAL
Otro:	Dermatológico: - NORMAL

RESULTADOS EXAMENES PARACLÍNICOS

Valoración Médica Laboral	Si	Respiratorio	Si
Espirometria	Si	Dermatología	Si
Audiometria	Si	Osteomuscular	Si
Visiometria	--	Cardiovascular	Si
Optometria	Si	Prueba de equilibrio	--
Electrocardiograma	--	Radiología Tunel/carpo	--
Psicología Laboral	Si	Radiología Columna	--
Vacunas	--	Radiología Torax	--

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

Cuadro Hemático IVG	--	Parcial de Orina	--
Glicemia	Si	RH-Grupo Sanguíneo	--
Colesterol	Si	KOH Uñas	--
Triglicéridos	Si	Frotis Faringeo	--
Serología	--	Coprologico	--

CONCEPTO MÉDICO LABORAL: SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR ES:

APTO PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS (CURSO SENA)	--	Segun Res.1409 de julio 23 de 2012
Apto Para el cargo sin Restricciones	Si	Aplazado
Apto Para el Cargo con Restricciones que Intervienen con su Trabajo	--	No Apto Para Este Cargo
Apto Para Trabajos en Superficies sin Infradesnivel	--	--

RECOMENDACIONES - RESTRICCIONES

Higiene Postural	Si	Uso de Doble Protección Auditiva	--	Evitar Posturas Prolongadas	--
Pausas Activas	Si	Control Optometrico Periodico	--	Uso de Medias de Compresión Graduado	--
Ergonomia del Puesto de trabajo	Si	Uso de Lentes Permanentes	--	Valoración y Manejo en IPS	--
Uso de Elementos de Protección Personal	Si	Uso de Lentes Visión Cercana	--	Dieta - Ejercicio Físico	--
Valoración por IPS de Medicina Laboral	--	Control de Tension Arterial	--	Control Espirómetria	--
Control Auditometrico	Si	Estilos de Vida Saludable	--		

[Firma]
CAMILO ERNESTO VELASQUEZ VELASCO
 LICENCIA No. RES.7058 DE 16/08/19
 Medico Especialista en Salud Ocupacional

Firma Trabajador
 C.C. No



Realice sus exámenes en Inspecciones medicas aprobadas por la Secretaria de Salud:

Carrera 21 No. 26-00/06 S
Barrio Olaya - Bogotá, D.C
Tels.: 278 5555 - 366 5291 - 239 164
Cels.: 311 265 5841 - 301 541 299
umedltda@gmail.co

FUNDACIÓN ENFERMEROS MILITARES
Centro Internacional de Entrenamiento en Medicina Táctica
Emergencias y Desastres CIEMTED NIT 900.610.927-4
IOEMT – International Organization of
Emergency Medical Technicians

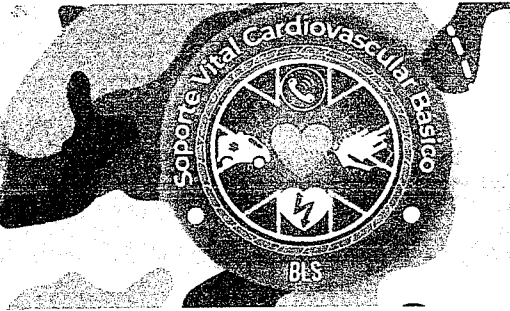
Certifica que:

AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 53.049.090

Ha superado los requisitos teórico-prácticos
correspondientes al Curso de:

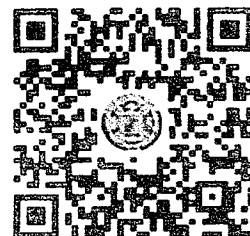
BLS

Soporte Vital Cardiovascular Básico



Intensidad Horaria de 20 Horas
Dado en Bogotá D.C, a los veinte (20) días de Julio de 2019

Sargento Primero (RA) Héctor Guillermo Bernal Malpica
Director General
Fundación Enfermeros Militares



PROYECTO SALVA CORAZONES

FUNDACIÓN ENFERMEROS MILITARES
Centro Internacional de Entrenamiento en Medicina Táctica
Emergencias y Desastres CIEMTED NIT 900.610.927-4
IOEMT – International Organization of
Emergency Medical Technicians

Certifica que:

AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 53.049.090

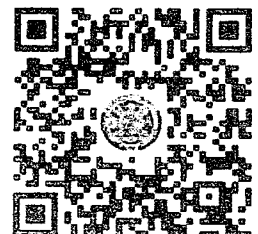
Ha superado los requisitos teórico-prácticos
correspondientes al Curso de:

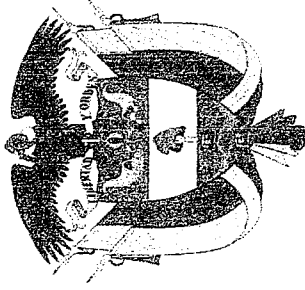
ACLS
Soporte Vital Cardiovascular
Avanzado



Intensidad Horaria de 48 Horas
Dado en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días de Julio de 2019

Sargento Primero (RA) Héctor Guillermo Bernal Malpica
Director General
Fundación Enfermeros Militares

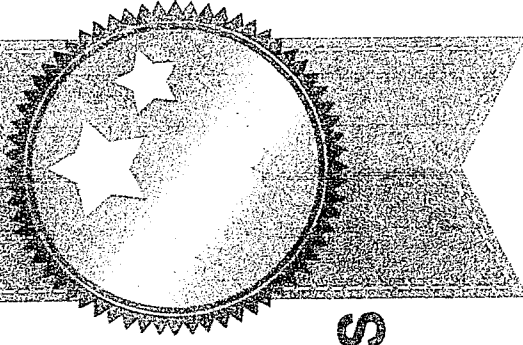




REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITECNICO DE
SURAMERICA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JUDY CAROLINA AREVALO CARDENAS

Con Documento de Identidad No 53049090

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN - OCTUBRE - 28 - DE 2016

Registrado en el Libro de Actas No 0020181028

CÓDIGO DE SEGURIDAD 181028S

POLITECNICO DE
SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo: matriculas@politecnicosuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo



POLICIA NACIONAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD

AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA

302167

15 DE JULIO DEL 2020

1349

FECHA

CERTIFICADO No.

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTA L	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTA L	DESAGREGACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		APORTES DE LA NACION R10		OTRO RECURSO	
									VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT
HOCEM 001	HOCEM	PROGRAMA Q	AGOSTO		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	ENFERMERO PROFESIONAL 8 HORAS	2.686 620.00	125	11.194.250,00	NA			
										11.194.250,00				

VALOR TOTAL CERTIFICACION

11.194.250.00

Gloria Esmeralda Ariza Becerra
 IT. JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GAITAN
 ANALISTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES HOCEM

Esteban Vergara Martínez
 TE. ESTEBAN VERGARA MARTINEZ
 JEFE PLANEACION HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

RECIBE: PT. AME DEL 210 29-07-20 16130
 Grab, Nombres y Apellidos

ELABORÓ: PU MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISÓ: TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA	APROBÓ: BG JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 01/04/12	FECHA: 30/04/12	FECHA: 10/05/2012

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE OFICIO No. 2-2020-020198 DISAN DEL 16/04/2020



POLICIA NACIONAL

FECHA 15 DE JULIO DEL 2020
CERTIFICADO No. 0181

AREVALO CARDENAS JUDY CAROLINA

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTA L	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTA L	DESAGREGACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		APORTES DE LA NACION R10		OTRO RECURSO		
									VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	
HOCEM 601	HOCEM	PROGRAMA Q	ENERO		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMFERAS Y SERVICIOS DE PROCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONAL ES. CIENTIFICOS Y TECNICOS	ENFERMERO PROFESIONAL 8 HORAS	2.688.620,00	53	4.925.470,00					
									4.925.470,00						

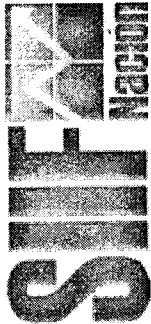
VALOR TOTAL CERTIFICACION

4.925.470,00

IT. JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GAITAN
ANALISTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES HOCEM

RECIBE: PT. ANATE DEL RIO 29-07-20 16130
dirado, Nombres y Apellidos

TE. ESTEBAN VERGARA MARTINEZ
JEFE PLANEACION HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

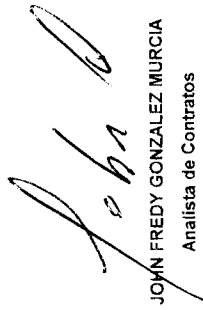
MHobeltran
16-01-02-001
HOSPITAL CENTRAL

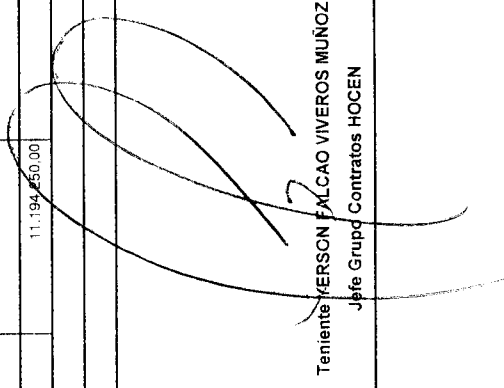
OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
HOSPITAL CENTRAL

2020-08-03 2:06 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad o Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:		
220020	2020-08-03	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL	11.194.250,00		
Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	0,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 SERVICIOS DE PERSONAL	A-32-32-32-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		11.194.250,00	0,00	11.194.250,00
Total:			11.194.250,00	0,00	11.194.250,00

Objeto: CC 995 ENFERMERO JEFE


JOHN FREDY GONZALEZ MURCIA
Analista de Contratos


Teniente ALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN



HOSPITAL GENERAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1382

CERTIFICADO

EL JEFE DE LA : AREA DE PRESUPUESTO

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *** \$16.119.720.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ENFERMERO JEFE /// PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPHA HOCEN /// CD 995 /// PAA 1349
/// PAA VF 181 /// 180 DIAS

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: CR DOMINGO LOPEZ

Fecha Solicitud: 04/08/2020

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL				DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Scta	Obj Ord			
1724000					SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN	2020	\$11.194.250,00
1724000	0	2	020	200	0	16	
					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2021	\$4.925.470,00
					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2021	\$4.925.470,00
TOTAL							\$16.119.720,00

Expedido a los 04 dias del mes de Agosto de 2020 en la ciudad de BOGOTA


 PS03 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
 RESPONSABLE PRESUPUESTO HOSPITAL CENTRAL